192-17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 142-2017-MPC

Cañete, 08 de setiembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2017, sobre pedido de donación de un tanque de agua, para la población de la zona denominada parte baja de la Asociación Alto Valle Hermoso del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, solicitado por el Sr. Anselmo Huamani Mesahuamán;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 25) del Art. 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble se inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de febrero del 2017, presentado por el Sr. Anselmo Húamani Mesahuamán, quien solicita a favor de la población de la parte baja de la Asociación Alto Valle Hermoso, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, la donación un tanque de agua; por motivo de que dicha zona, no se abastece de agua potable, por más de 15 días;

Que, mediante Informe N° 0272-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 20 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC), trasladó el estudio de mercado de un tanque de agua con tapa y sistema de llenado automático, siendo su costo unitario de S/. 637.20 (Seiscientos Treinta y Siete con 20/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0457-2017-GPPI-MPC, de fecha 28 de febrero de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, acredita la disponibilidad presupuestal para el apoyo de compra de un tanque de agua, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 637.20 Soles;

Que, con Informe N° 572-2017-GDSyH-MPC de fecha 08 de mayo del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, señalo que la zona denominada parte baja de la Asociación Alto Valle Hermoso, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, es carente de los servicios básicos, el agua potable es una posibilidad lejana al imaginario de los pobladores de dicha zona, por lo que se recomienda la atención a la solicitud de donación debido a que el agua es un bien público y no se debería permitir, como gobierno local, que los pobladores tengan un acceso restringido a dicho elemento;

Que, mediante Informe Legal N° 214-2017-GAJ-MPC de fecha 24 de mayo del 2017 del Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, de conformidad con la normativa legal vigente y de acuerdo a lo señalado en los informes, es factible otorgar en calidad de donación un tanque de agua (con tapa e incluye sistema de llenado automático), el cual tiene un valor equivalente de S/. 637.20 Soles, a favor de los pobladores de la zona denominada parte baja de la Asociación Alto Valle Hermoso, del distrito de Imperial; y 2) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgara dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo;

.../

Que, mediante Dictamen N° 28-2017-CPEyAM-MPC de fecha 25 de julio del 2017 de la Comisión de Planificación, Económicas y Administración Municipal, sugiere: 1) Aprobar la donación de un tanque de agua (con tapa e incluye sistema de llenado automático), el cual tiene un valor equivalente de S/. 637.20 Soles, a favor de los pobladores de la zona denominada parte baja de la Asociación Alto Valle Hermoso, del distrito de Imperial, provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del Art. 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación a favor de la población de la parte baja de la Asociación Alto Valle Hermoso, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, solicitado por el Sr. Anselmo Huamani Mesahuamán; consistente en un (01) tanque de agua con tapa que incluye sistema de llenado automático, cuya valorización asciende a S/.637.20 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 SOLES), con la finalidad de abastecer de agua a la población antes mencionada, cuyas características son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	FERRETERIA SAMUY RUC: 10153529057			
		CANT	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	ADQUISISIÓN DE TANQUE DE AGUA DE POLIETILENO DE 1,100 LT. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	1	UNIDAD	S/. 637.20	S/. 637.20

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo, con la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido a los pobladores de la parte baja de la Asociación Alto Valle Hermoso.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el trámite y la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Guzán Guzmán
ALCALDE